

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que el 13 de julio de 2016 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió otorgar a favor de la Universidad Veracruzana, la Concesión única para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión y la Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, quedando obligada la Universidad Veracruzana a cumplir con los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece garantizar la participación ciudadana, la independencia editorial, la autonomía de función financiera, las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de los contenidos, opciones de financiamiento, el pleno acceso a tecnologías y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y que el incumplimiento a esta obligación motivará la revocación de la concesión.

Que el 9 de junio de 2017 el Consejo Universitario General aprobó la creación del Comité de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a sus integrantes, y entre sus atribuciones se encuentra el designar a los integrantes del Consejo Ciudadano, quienes son miembros de la sociedad sin ninguna relación laboral con la Universidad Veracruzana, así como formular las Reglas de operación del mismo. Lo anterior representa para la Universidad Veracruzana un hito histórico para la comunicación universitaria el recibir un título de concesión para operar la Radio UV. Se trata de participar en uno de los más grandes desafíos de la comunicación en México: regularizar a los medios públicos, garantizando que la calidad de sus contenidos atiendan y respeten los intereses de la ciudadanía.

Que la Universidad Veracruzana asume esta responsabilidad de ofrecer una comunicación con pertinencia social. Se busca la integración más democrática, plural e incluyente acorde a los valores y derechos del ciudadano del siglo XXI.

Que el 28 de mayo de 2018 la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica y una vez revisado y dictaminado favorablemente los Lineamientos para la atención de las Audiencias por parte del Defensor de Audiencias de Radio Universidad Veracruzana y los Lineamientos para garantizar los principios de "independencia editorial", "expresión de diversidades" y "participación ciudadana", emitidos y aprobados por el Consejo Ciudadano con fecha 21 de mayo de 2018.

Que con fundamento en las atribuciones del Rector, que le confiere el artículo 38 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana de acordar y resolver los asuntos de resolución urgente que sean competencia del Consejo Universitario General, sometiéndolos a su conocimiento y ratificación en su caso, en la sesión siguiente.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se pone en vigor los Lineamientos para la atención de las Audiencias por parte del Defensor de Audiencias de Radio Universidad Veracruzana, revisados y dictaminados favorablemente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General (Anexo 1).

SEGUNDO. Se pone en vigor los Lineamientos para garantizar los principios de "independencia editorial", "expresión de diversidades" y "participación ciudadana", revisados y dictaminados favorablemente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General (Anexo 2).

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su expedición.

TERCERO. Realícense los trámites a que haya lugar, por virtud de este Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Dirección General de Comunicación Universitaria, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA 4